



PUNTA ARENAS, Diciembre 11 de 2009

NUM. 4261.1 (SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Antecedente N°7334, de 07 de Diciembre de 2009 recaído en presentación, de don Franco Tenore y doña Sava de la Iglesia Kusanovic;
- ✓ E-mail, de 07 de Noviembre de 2009, de Alcaldía,
- ✓ E-mail, de 10 de Diciembre de 2009, del Departamento de Rentas y Patentes,
- ✓ Resolución Alcaldía, mediante E-mail, de 10 de Diciembre de 2009,
- ✓ Las atribuciones que me confiere el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldicios Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 3781 de 02 de Noviembre de 2009;

**CONSIDERANDO:**

- ✓ Las disposiciones legales establecidas en los artículos 27° al 33° del Título VI De las Autorizaciones Especiales Transitorias de la "Ordenanza Municipal sobre Patentes de Alcoholes", aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°2954 de 29 de Septiembre del 2006 modificado por Decreto Alcaldicio N°1799 de 14 de Junio de 2007;

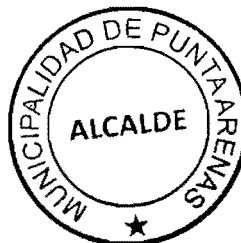
**DECRETO:**

- 1. CONCEDASE "AUTORIZACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS", a las Entidades y Particulares que soliciten permiso para los días jueves 24, viernes 25 y sábado 26 de Diciembre de 2009, con ocasión de la celebración de la "Navidad" y el día jueves 31 de Diciembre de 2009, con ocasión de la celebración del "Año Nuevo".**
- 2. EXIMASE**, del pago de derechos municipales, por concepto de realización de las actividades señaladas, a las organizaciones comunitarias legalmente constituidas.
- 3. DEJASE ESTABLECIDO** que, cualquier otro tipo de exención, será previamente calificada por Alcaldía.
- 4. FACULTASE** al Departamento de Rentas y Patentes del Municipio, para cursar los permisos correspondientes, previa verificación del cumplimiento de normas y requisitos.
- 5. DEJASE ESTABLECIDO** que el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley 20.105 que modifica la Ley 19.419, en materias relativas a la publicidad y el consumo de tabaco, son de exclusiva responsabilidad de los organizadores del evento en cuestión.
- 6. FACULTASE** al personal de Carabineros, para poner término a esta autorización, en caso de constatarse desórdenes en el recinto donde se desarrollará la actividad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE y una vez hecho, ARCHÍVESE.**



*Elvira Friz*  
**ELVIRA FRIZ VALENZUELA**  
**SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



*Vladimiro Mimica Cárcamo*  
**VLADIMIRO MIMICA CÁRCAMO**  
**ALCALDE**

VMC/EFV/pva.-  
**DISTRIBUCION :**

- 1ª Comisaría de Carabineros
- Servicio Impuestos Internos
- Seremi de Salud (Depto. Acción Sanitaria)
- Depto. Comunicaciones
- Administración Municipal
- Administración y Finanzas
- Depto. de Rentas y Patentes
- Depto. de Inspecciones
- Dirección de Control
- Tesorería Municipal
- O.I.R.S.
- Antecedentes
- Archivo.-